



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO



El Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Premiación integrada por el Poder Ejecutivo, representado por la Secretaría General de Gobierno; por el Tribunal Superior de Justicia, representado por su Magistrada Presidenta, y por el Honorable Congreso del Estado, representado por el Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Administrativo que Instituye el Premio Estatal de la Abogada y del Abogado del Estado de Nayarit, publicado el 11 de mayo del 2023 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

A los Colegios, Barras y Asociaciones de Abogadas y Abogados, a la población en general y en especial a las personas tituladas en Derecho, para que, si es su voluntad, participen en el otorgamiento del “Premio Estatal de la Abogada y el Abogado, Edición 2025”, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Objeto

La finalidad de la presente Convocatoria y el otorgamiento del “Premio Estatal de la Abogada y el Abogado, Edición 2025” es reconocer la trayectoria de las abogadas y los abogados cuyo merecimiento contribuya a fortalecer la profesión jurídica en beneficio de la sociedad nayarita.

SEGUNDA: Conducto y términos para el registro.

La Secretaría General de Gobierno, mediante la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, será el conducto para recibir las solicitudes o propuestas de las y los profesionales del Derecho candidatos a recibir el “Premio Estatal de la Abogada y el Abogado, Edición 2025”.

Las solicitudes de registro de candidatas y candidatos se recibirán en un horario de 10:00 a 14:00 horas durante los dieciséis días hábiles siguientes a partir de la publicación de la presente Convocatoria. Cubierto el término, concluirá la recepción de solicitudes de registro.

Las solicitudes de registro podrán presentarse de manera individual o por conducto de instituciones u organizaciones públicas, privadas o sociales de Abogadas y Abogados debidamente constituidas y registradas ante la Dirección Estatal de Profesiones y Actividades Técnicas.

TERCERA: Categorías de premiación.

El “Premio Estatal de la Abogada y el Abogado, Edición 2025”, atenderá en su otorgamiento la paridad de género, en las siguientes categorías:

- I. Mérito a la o el Postulante;
- II. Mérito al Desarrollo Académico e Investigación Jurídica;
- III. Mérito al Servicio de Administración de Justicia, y
- IV. Mérito al Servicio de Procuración de Justicia.

CUARTA: Requisitos.

Las personas propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con Licenciatura en Derecho o título de Abogada o Abogado, con cédula profesional, dedicada a las actividades propias de la abogacía en alguna de las actividades señaladas en la Base Tercera;
- II. Contar con trayectoria merecedora del reconocimiento en la categoría a participar;
- III. No haber recibido el “Premio Estatal de la Abogada y el Abogado” en las ediciones anteriores;
- IV. Ser una persona en pleno ejercicio de sus derechos, así como de reconocida solvencia profesional y social;
- V. Haber residido en el Estado de Nayarit durante al menos el año inmediato anterior al otorgamiento del “Premio Estatal de la Abogada y el Abogado”, y;
- VI. No ser integrante de la Comisión de Premiación.

QUINTA: Documentos a entregar.

- I. La propuesta deberá acompañarse de una descripción abreviada de las acciones destacadas de la persona postulada que deban considerarse para el otorgamiento del Premio;
- II. Copia simple del título y cédula profesional;
- III. Curriculum vitae;
- IV. Constancia de residencia en la entidad con antigüedad mínima de un año, expedida por la autoridad competente;
- V. Copia certificada de la documentación que demuestre las evidencias de la actividad en que se haya destacado el profesional propuesto, cuyas aportaciones sean relevantes para fortalecer y dignificar la profesión jurídica en beneficio de la sociedad nayarita, así como el sistema jurídico estatal.

SEXTA: Integración de la Comisión de Premiación.

La Comisión de Premiación estará integrada por las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Presidencia de la Comisión de Gobierno Legislativo del H. Congreso del Estado y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.



PREMIO ESTATAL DE LA ABOGADA Y EL ABOGADO EDICIÓN 2025

Las resoluciones y acuerdos de la Comisión serán definitivas y, por tanto, inapelables. La Comisión podrá declarar desierta una o varias categorías o, si a su juicio, las candidatas y candidatos no reúnen los méritos suficientes; en caso de que haya candidatas y candidatos propuestos de similar mérito y calidad en alguna de las categorías, la Comisión podrá dictaminar se entregue a las o los dos profesionistas mejor calificados.

En lo no previsto en la presente Convocatoria, se dejará al prudente arbitrio de la Comisión.

SÉPTIMA: Publicación.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y fijarse en los estrados de los entes públicos integrantes de la Comisión.

Dado en Casa de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en su Capital Tepic, a los nueve días del mes de junio de 2025.

La Comisión de Premiación del Premio Estatal de la Abogada y el Abogado, Edición 2025.

Dra. en Derecho Rocío Esther González García
Secretaria General de Gobierno y Presidenta de la Comisión de Premiación.

Lic. Salvador Castañeda Rangel
Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Nayarit e Integrante de la Comisión de Premiación.

Dra. Aracely Avalos Lemus
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit e Integrante de la Comisión de Premiación.

